

Bolívar, 10 de octubre de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8831/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3017/2024 =

Artículo 1°: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripta entre la
Municipalidad de Bolívar y el Club Buenos Aires, la cual tiene por objeto
determinar el valor del canon locativo para el tercer cuatrimestre de la locación,
y que expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a 09 días del mes de Septiembre de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Sr. **MARCOS EMILIO PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante "LA LOCATARIA" por una parte, y por la otra el **CLUB BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Presidente de la entidad Sr. **Pablo Fabián BRIGUEZ, DNI 18.335.849**, con domicilio en calle Güemes N° 35 de esta ciudad, en su calidad de LOCADOR, se suscribe la presente ADDENDA al Contrato de Locación firmado por las partes, sujeta a las siguiente cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 06 de Marzo de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle Güemes Nro. 35 de ésta ciudad, identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Manz. 124, Parc. 22a, Partida N° 3.306 del Partido de Bolívar.
Que el mismo sería destinado al funcionamiento de las oficinas pertenecientes a la DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL, y donde se llevarán a cabo los eventos artístico/culturales, talleres y demás actividades de interés comunitario.
- b) Que en la cláusula CUARTA de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de DOCE (12) meses, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024.
- c) Que en la Cláusula TERCERA del mencionado, se estipuló el monto del canon, para el primer cuatrimestre de la locación, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00), y que el mismo sería ajustado cuatrimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del monto del canon locativo, para el tercer cuatrimestre de la locación, desde el 01 de Septiembre de 2024.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el tercer cuatrimestre de la locación en la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$779.487,00)**, mensual. Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

FIRMADO

LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.